

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**286****MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Muñoz Martín, contra la empresa “Sansa Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 30 de enero de 2012.

**Parte dispositiva:**

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 2.306,78 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Una vez firme la presente resolución transfírase a la cuenta designada por el ejecutante don Fernando Muñoz Martín la cantidad de 421,55 euros correspondiente a intereses.

Póngase a disposición de don Ramón Andrino San Cristóbal la cantidad de 1.671,70 euros, a disposición de doña Dolores Maroto Gómez 213,53 euros y a disposición de la empresa “Sansa Seguridad, Sociedad Anónima”, el sobrante de 4.506,94 euros.

No obstante lo anterior, infórmese a los interesados que deberán confirmar que la cantidad les podrá ser entregada antes de comparecer en este Juzgado, mediante comunicación telefónica al número 914 438 083 (días de pago lunes, jueves y viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta), debiendo acreditar su entidad por medio de documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir en la Secretaria de este Juzgado para efectuar el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado tendrá igualmente la opción de, en el plazo de cinco días, presentar escrito a este Juzgado donde conste la cuenta corriente donde desea le sea transferido el importe puesta su disposición, siendo requisito indispensable que dicha cuenta sea de titularidad de la persona del beneficiario.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 187 y 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto” de este Juzgado. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sansa Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.251/12)